GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit: 892.400.038-2

DECRETO NÚMERO 0416
(08 OCT. 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA DELEGACIÓN".

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las establecidas en el artículo 305 Constitucional, la Ley 489 de 1998, Ley 47 de 1993, Decreto 1640 de 2020, Ley 2200 de 2022, las demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que por medio de comunicación electrónica del 6 de octubre de 2026 dirigida al Despacho de la Gobernadora, se comunicó la programación de la *"Asamblea de elección de los treinta (30) representantes de la Comisión Consultiva Departamental del Pueblo Raizal, correspondiente al periodo 2026"*, que será celebrada el día 9 de octubre de 2026, a partir de las 8:00 am en el Auditorio Walwin Peterson de la Gobernación Departamental.

Que el artículo 209 de la Constitución Política consagra que *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".*

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 establece que "*las autoridades administrativas en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente Ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias".*

Que el artículo 120 de la Ley 2200 de 2022 dispone que el gobernador podrá delegar en los secretarios del departamento y en los jefes de los departamentos administrativos las diferentes funciones a su cargo, excepto aquellas respecto de las cuales exista expresa prohibición legal.

Que el numeral 2 del artículo 2.5.1.1.5 del Decreto 1640 de 2020, dispone que la conformación de las comisiones consulticas departamentales, por parte del gobierno departamental, será integrada por *"El gobernador del respectivo departamento o su delegado, quien la presidirá, y las entidades que por su naturaleza y objeto tengan relación y sean necesarias para el desarrollo de la sesión".*

Que, conforme al Decreto 0783 del 25 de octubre de 2023, es función de la Secretaría de Cultura *"Garantizar que la planeación sectorial, en lo atinente a diagnóstico de necesidades y la determinación ejecución y control de programas y proyectos, se efectúe a través de las dependencias que ejercerán la promoción y coordinación de los programas de la Secretaría y materializarán la participación ciudadana en las diferentes etapas de la acción gubernamental".*

Que en mérito de lo anterior se,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar a la Secretaria de Cultura (E) del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, sin perjuicio de sus funciones, LILY ROSE ROBINSON MAY identificada con Cédula Ciudadanía 40.994.397, la representación legal del Departamento para participar, intervenir y decidir en la *"Asamblea de elección de los treinta (30) representantes de la Comisión Consultiva Departamental del Pueblo Raizal, correspondiente al*

periodo 2026", que será celebrada el día 9 de octubre de 2026, a partir de las 8:00 am en el Auditorio Walwin Peterson de la Gobernación Departamental.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en San Andrés, a los, 08 OCT. 2026

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GIRLEY NATACHA ORDÓÑEZ BOWIE
Gobernadora

Proyectó: J. Cetré
Revisó: S. Polo
Archivó: A. Gordon